

Cómo citar este artículo / How to cite this article: Castillo Pascual, M.^a J. y Espinosa Ruiz, U. (2025). Domiciano y *Tritium Magallum*: nueva interpretación de una banda epigráfica en un cuenco de *terra sigillata* de La Cereceda (Tricio, La Rioja). *Lucentum*, XLIV, 195-204. <https://doi.org/10.14198/LVCENTVM.25537>

Domiciano y *Tritium Magallum*: nueva interpretación de una banda epigráfica en un cuenco de *terra sigillata* de La Cereceda (Tricio, La Rioja)

Domitian and *Tritium Magallum*: new interpretation of an epigraphic band on a *terra sigillata* bowl from La Cereceda (Tricio, La Rioja)

María Josefa Castillo Pascual, mariajose.castillo@unirioja.es, <https://orcid.org/0000-0003-0002-3336>, Universidad de La Rioja, España
Urbano Espinosa Ruiz, urbano.espinosa@unirioja.es, <https://orcid.org/0000-0002-7622-1956>, Universidad de La Rioja, España

Recepción: 03/07/2023

Aceptación: 10/09/2024

Resumen

El objetivo de este artículo es proponer una nueva interpretación de la banda epigráfica circular que aparece en un fragmento de cuenco de *terra sigillata* hispánica procedente del centro alfarero de La Cereceda (Arenzana de Arriba, La Rioja). Entendemos que el término *forma* ha de interpretarse como elemento de la fórmula jurídica *ex forma*, que significa según decreto, ley o disposición. A partir de aquí proponemos la lectura: [--- *ex*] *forma* [ab I]mperatore Caesare Domitiano [Augusto data/iussa ---]. El texto conservado es un tercio aproximado de la inscripción originaria y en la parte que falta se detallaría el objeto concreto regulado por Domiciano; en todo caso, algún hecho jurídico de gran interés para *Tritium Magallum*. Se relaciona este cuenco con un ejemplar hallado en Segóbriga, cuya inscripción se podría reconstruir en el mismo sentido, teniendo ambos como antecedente directo las bandas epigráficas de *Verdullus*, que conmemoran importantes eventos del municipio de *Calagurris*. Por otra parte, contextualizamos este hallazgo en relación con otros cuencos producidos en La Cereceda, con bustos en relieve de miembros de la *domus Flavia*, en los que mayoritariamente aparece Domiciano. Tanto el cuenco con inscripción intradecorativa como los que portan efigies imperiales de esta dinastía parten de una iniciativa local y surgen como reconocimiento a lo dispuesto por Domiciano en favor de *Tritium Magallum*. En nuestra opinión, se trataría de la promoción de este enclave a municipio. Si bien bajo Vespasiano pudo haber recibido una regulación provisional, sería bajo Domiciano cuando *Tritium* formalizó de manera estable su estatuto municipal. A esto haría referencia la parte no conservada del cuenco de La Cereceda.

Palabras clave. *Hispania*; La Cereceda; Domiciano; *Tritium Magallum*; *ex forma*; *terra sigillata*.

Abstract

The aim of this paper is to propose a new interpretation of the circular epigraphic band that appears on a fragment of Spanish *terra sigillata* vase from La Cereceda pottery center (Arenzana de Arriba, La Rioja). We understand that the term *forma* must be interpreted as an element of the *ex forma* legal formula, which means «according to decree, law or regulation». From here on we suggest the following epigraphic reconstruction: [--- *ex*] *forma* [ab I]mperatore Caesare Domitiano [Augusto data/iussa ---]. The conserved text takes up approximately a third of the original inscription and the specific object regulated by Domitian would have been detailed in the missing part. In any case, it would have had to do with some legal fact of great interest to *Tritium Magallum*. This vase is related to another one found in Segóbriga, whose inscription could be reconstructed in the same way; both of them having the epigraphic bands of the *Verdullus* vases as a direct antecedent, which commemorated important events in the municipium of *Calagurris*. On the other hand, we contextualize this finding in relation to other vases produced in La Cereceda, which are decorated with busts of members of the Flavian Dynasty. In these vases the presence of Domitian is significant. Both the ones with an intra-decorative inscription and those that carry imperial effigies of this dynasty would have stemmed from a local initiative and were fashioned to commemorate and acknowledge the Domitian's provision in favour of *Tritium Magallum*. In our opinion, it would be concerned with the promotion of this local community to municipium. Although *tritium* might have received a provisional regulation under Vespasian, it would have formalized its status of municipium under Domitian. This is what the non-preserved part of La Cereceda vase would have referred to.

Keywords. *Hispania*; La Cereceda; Domitian; *Tritium Magallum*; *ex forma*; *terra sigillata*.

La autora y el autor declaran que no hay conflicto de intereses.

Copyright: © María Josefa Castillo Pascual y Urbano Espinosa Ruiz, 2025.



Este trabajo se comparte bajo la licencia de Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0): <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

1. INTRODUCCIÓN

El Museo de La Rioja (Logroño) guarda un fragmentario cuenco de *terra sigillata* procedente del centro alfarero La Cereceda en Arenzana de Arriba (La Rioja). Carece de contexto estratigráfico por haber sido incautado a un clandestino y porta una banda circular con inscripción intradecorativa parcialmente conservada, en la que se menciona al emperador Domiciano; ha sido publicada en doble ocasión con lecturas y valoraciones diferentes, pero creemos que aún no se ha alcanzado una interpretación correcta ni en lectura ni en lo referente a su significado; por eso volvemos aquí sobre ella.

El ambiente arqueológico de La Cereceda es el propio de un complejo alfarero que desarrolló una potente actividad en época altoimperial, tal como muestran la variedad de manufacturas producidas, los lejanos mercados que alcanzaron y las numerosas marcas de *offinatores* que registra. *Tritium Magallum* constituía la referencia urbana y administrativa de la comarca, tanto para este centro como para los múltiples alfares del Najerilla; todos formaban parte de su *territorium* (Fig. 1). Desde los años 70 del siglo XX se conocían hallazgos de *sigillata* procedentes de La Cereceda, si bien solo a partir de la concentración parcelaria de 1991 se pudo constatar su gran relevancia en la producción alfarera. Con tal ocasión se realizaron prospecciones sistemáticas de superficie que identificaron varios hornos, y se pudo datar el apogeo de producción durante la dinastía Flavia y durante los primeros tiempos de la Antonina, manteniéndose la actividad hasta el siglo III¹.

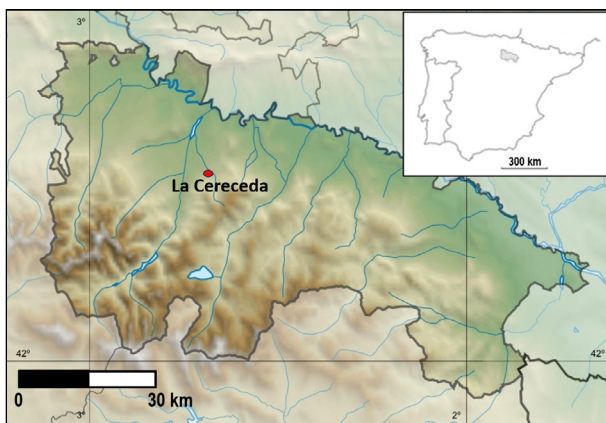


Figura 1: Localización geográfica de La Cereceda (Tricio, La Rioja)

1. Recogida sistemática de materiales y estudio de ellos en Sáenz Preciado (1993; 1994), Sáenz Preciado y Sáenz Preciado (2006). El centro de producción habría permanecido abierto hasta el siglo III (Novoa Jáuregui, 2009: 163).

2. LECTURAS PREVIAS DE LA INSCRIPCIÓN INTRADECORATIVA

La inscripción cerámica forma parte de un cuenco producido en serie, forma Drag. 29, a partir de un molde decorado. De él se conservan seis fragmentos concordantes que permiten restituir gráficamente la forma y el esquema decorativo, así como una parte del texto originario. Este se ejecuta en una banda horizontal delimitada por dos baquetones que recorre el perímetro del cuenco al nivel de la carena. Por encima, un friso metopado ornado con motivos varios (animales, vegetales, flor octopétala) y bajo el borde engrosado un ancho espigado. Por debajo y hacia la base vemos sucesión de triples circunferencias concéntricas (ondulado, sogueado y ondulado), cuyo interior se decora con la estampilla de un ave. La composición y los motivos muestran ya consolidados los tipos tritienses característicos (Fig. 2).

La primera de las lecturas de la inscripción se publicó en 2015 (Sáenz Preciado y Sáenz Preciado, 2015)²:

forma [---] impiiratorii caiisarii domitiano.

Los editores estiman que *forma* significaría «molde», reconstruyen la parte intermedia perdida con «*ex*» y de ahí se traduce como «molde del Emperador César Domiciano». *Forma* tiene en latín un campo relativamente amplio de significados, pues podría traducirse, según los contextos, como horma, norma, encella, o también molde, pero no creemos que este último sea el caso de la pieza de La Cereceda por mucho que *forma* aparezca sobre una vasija fabricada a molde; si así fuera, la titulación imperial debería ir en genitivo. Tampoco encajaría aquí atribuirle un significado de causa, origen o procedencia. En cuanto a una valoración histórica, los editores sugieren que la inscripción pondría de relieve el eventual papel que la *sigillata* habría jugado como instrumento al servicio de la política imperial, pues sus decoraciones tendrían «un cierto carácter institucional» al haber sido «impuestas y oficializadas, cuando no desarrolladas directamente en alfares». De ahí deducen: a) cierto paralelismo con los alfares próximos a campamentos militares del noroeste, recordando que en Tricio se asentó una *vexillatio* de la *Legio VII Septima Gemina*; b) que la *figlina* de La Cereceda habría estado vinculada a una administración castrense; y c) que su producción iría destinada en primer lugar a cubrir la demanda del campamento con sus *cannabae* y después al entorno próximo (Sáenz Preciado y Sáenz Preciado, 2015: 169-170). A nuestro entender la inscripción avala un marco valorativo diferente.

En 2019 se revisó la lectura anterior y se propuso una nueva interpretación; es la siguiente (Simón Cornago, 2019):

2. De aquí, citada por Abascal Palazón (2019: 185).

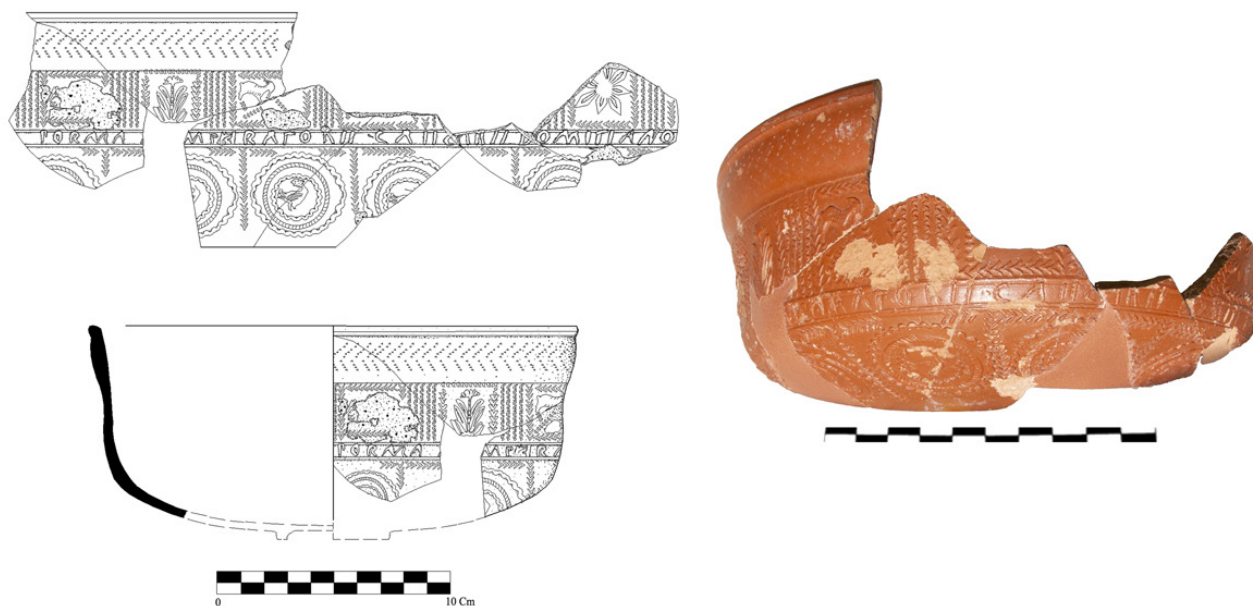


Figura 2: Cuenco de La Cereceda con banda circular epigráfica. Fotografía de los autores. Dibujo de Javier Sáenz Pérez-Adrados

[---] forma [I]mperatore · Caesare Domitiano [---]

El editor calcula que el texto disponible solo representa un tercio aproximadamente de la banda epigráfica originaria, de ahí los corchetes al inicio y al final de la lectura. En la parte intermedia perdida, entre *forma* y *mperatore*, solo se restituye una I, lo que dejaría un espacio entre palabras anómalamente grande en comparación con los otros dos que restan en el texto; de hecho, estimamos que caben otras letras además de la I. A partir de la lectura propuesta, el editor interpreta la titulación imperial como indicación de cronología, «bien sea en forma de datación consular o imperial» (Simón Cornago, 2019: 207). *Forma*, dice, puede significar molde o también plano, remite a los frecuentes casos de ambientes alfareros en los que aparece el sustantivo junto al nombre del *officinator* en genitivo, en este caso precediendo a *forma* en la parte perdida de la inscripción; por ello, desvincula *forma* de la mención al monarca y, en cuanto al motivo por el cual aparece en él su nombre, sugiere que se debería a una «especial relación de Tricio con la casa Flavia» a partir del Edicto de Latinidad de Vespasiano, que implicaría la promoción municipal de la ciudad (Simón Cornago, 2019: 212)³. En nuestra opinión, *forma* se halla estructuralmente vinculada al nombre del emperador.

3. NUEVA LECTURA

La autopsia de la pieza de La Cereceda realizada por nosotros en el Museo de La Rioja ha permitido observar

un detalle relevante no tenido en cuenta por las lecturas anteriores⁴. En la parte perdida entre *forma* y *mperatore* hay lugar no solo para la I, como se dijo, sino también para dos letras más. De hecho, tras el espacio entre palabras que sigue a *forma* se conserva la huella del primer trazo de una A (Fig. 3). El detalle es determinante, pues lleva a una restitución del texto bien diferente y a una nueva valoración de su sentido histórico y cultural. Leemos así:

[--- ex] forma [ab I]mperatore Caesare Domitiano
[Augusto data/iussa ---]
«... según disposición/norma otorgada por el
Emperador César Domiciano Augusto ...»

Es segura la preposición *ab* y, por tanto, la banda epigráfica reproduce una fórmula normalizada en la terminología oficial del Imperio Romano transmitida a la epigrafía jurídica. La onomástica imperial de la inscripción tritiense tuvo que reflejar necesariamente el *cognomen* Augusto; era la forma común de reconocer oficialmente a todo emperador. De hecho, en leyes municipales coetáneas a esta inscripción siempre se menciona a Domiciano como *Imperator Caesar Domitianus Augustus*; así, por ejemplo, en las de Salpensa e Irni. Nunca se omite *Augustus* en inscripciones sobre piedra o en miliarios, ni tampoco en los letreros monetales, por más que en unos y otros se añadan otros elementos caracterizadores del poder imperial⁵. Por otro lado, la preposición *ab* comporta cuatro consecuencias de cara al sentido de la cenefa

3. En línea con lo formulado por Espinosa Ruiz y Pérez Rodríguez (1982: 65-87).

4. Autopsia el 11 de junio de 2023, nuestro agradecimiento a la conservadora del museo Paula Guido.

5. Sobre la titulación del monarca ver Martín (1987).



Figura 3: Detalle de la inscripción con restos de la preposición AB después de FORMA. Fotografía de los autores

epigráfica en su conjunto: vincula *forma* y monarca de modo indubitable, define una expresión en voz pasiva con el monarca como complemento agente, por ello exige la presencia en el texto de un participio, aquí del verbo *do* o *iubeo* concordando con *forma*, y finalmente da sentido a *forma* no como molde sino como disposición o norma jurídica.

En relación con la expresión *ex forma*, se trata de una fórmula cuya finalidad era dejar constancia de que se había actuado siguiendo una norma legal, un edicto, un decreto o una disposición imperial⁶. Si bien es cierto que tradicionalmente *ex forma*, y también *secundum formam*, se interpretaron como una referencia al documento o plano que daba fe pública de la ordenación territorial de una determinada región, tal confusión provenía de que ambas expresiones aparecían en inscripciones que recogían la resolución de pleitos territoriales, tanto por usurpación privada de *loca publica* y *loca sacra*, como de conflictos fronterizos entre comunidades. En todos estos casos se resolvía el proceso a partir de un decreto o una disposición, aunque para ello se debían consultar las diferentes *formae* o planos, en los que se recogían las diversas operaciones de asignación de tierras o de definición de límites que se hacían en un mismo territorio⁷.

Por tanto, la inscripción de La Cereceda recuerda un acto jurídico que emana directamente de Domiciano y que regulaba previsiblemente cuestiones de derecho público de especial interés para la comunidad tritense. Justamente la cuestión concreta objeto de esa disposición imperial y el sujeto implicado en ella es lo que se nos oculta en la parte perdida de la vasija;

6. Un ejemplo muy claro lo tenemos en el siguiente texto de Ulpiano: «(...) *hanc formam ab Hadriano datam observandam esse imperator noster rescripsit*» (Ulp. Dig. 34.1.14.1).

7. Para una relación de pleitos territoriales en los que aparece *ex forma* con el significado de «según decreto, disposición o norma», en Castillo Pascual (1997: 187-189); sobre la interpretación del término *forma* en plural como plano catastral en el sentido gramático del término, en Castillo Pascual (1997: 189-191).

determinarlo obliga a ampliar el campo de visión a la luz de las relaciones entre estado altoimperial y comunidades provinciales. De ello se hablará más adelante, pero de modo general ya podemos dejar sentado por anticipado el carácter conmemorativo de la inscripción de La Cereceda, así como también la relevancia de la cuestión reglada por Domiciano, pues si esta requería su firma era porque formaba parte de las competencias del emperador. En todo caso, no hemos de ver iniciativa o intervención, ni directa ni indirecta, del poder público para producir esta vasija epigrafiada; la iniciativa es privada y el mercado su fin, en orden al cual se incluye el recuerdo de una disposición imperial como sello de valor añadido al producto alfarero en sí.

En este sentido, el único paralelo directo del cuenco de La Cereceda que conocemos en Hispania se documenta en Segóbriga. Se trata de la forma Drag. 37 con banda epigráfica circular, también manufactura tritense; el texto conservado es: [---]·*Imp(erator-)·Ca[es(ar-) o Ca[esar(-) ---]*⁸. El molde utilizado es diferente al del ejemplar que estudiamos, pero con toda probabilidad la pieza procede del mismo complejo alfarero; existe una notable similitud de hechura entre los dos casos, lo cual se añade al hecho de que ambos recuerdan bajo igual fórmula una disposición relevante promulgada por un emperador. Por ello podríamos hipotetizar una ampliación de lectura en la pieza de Segóbriga así: [--- *ex forma ab*]·*Imp(eratore)·Ca[es(are) o Ca[esare --- Augusto data/iussa ---]*. Apareció en un contexto del siglo II, pero nada impide que pueda ser producción de época domicianea; en todo caso, recuerda una disposición imperial relevante no para el cuerpo ciudadano de Segóbriga, sino para el lugar de producción. A nuestro entender, La Cereceda produce y distribuye *terra sigillata* por los mercados recordando hechos relacionados con *Tritium Magallum*.

4. ANTECEDENTE TIPOLÓGICO DE LA BANDA EPIGRÁFICA CIRCULAR

En la alfarería del Ebro medio durante el siglo I hay precedentes respecto a la práctica de fabricar cuencos con banda epigráfica conmemorativa de hechos locales. Es el caso de ciertas producciones a molde del *negotiator G. Valerius Verdullus* de *Calagurris* (Calahorra); característicos productos suyos son las numerosas piezas que incluyen textos junto a creativas escenas. Sus vasijas engobadas y de paredes finas, excelentes y de elevado valor en el mercado, se comercializaron por la provincia Citerior desde Herrera del Pisuerga (Baratta y Mayer, 2023) hasta la costa catalana (*Tarraco*, Tarragona; *Baetulo*, Badalona). *Verdullus* fue el más

8. Aparecida al sur del teatro en un contexto del siglo II; la paleografía es muy similar al cuenco de La Cereceda y el texto tiene interpunciones triangulares. Sobre este fragmento ver Abascal Palazón (2019).

destacado comunicador de Hispania mediante escenas y mensajes escritos moldeados en las cerámicas⁹. Con frecuencia incorporaba cenefas epigráficas circulares, documentadas en enclaves como Calahorra o Varea (Logroño), añadiendo aquí a los *tria nomina* la *origo* calagurritana (Sánchez-Lafuente *et al.*, 1994: 201-203, fig. 62 n.º 2). En otros casos sus bandas epigráficas conmemoran *ludi circenses* y *munera gladiatoria* de *Calagurris* (Amante Sánchez *et al.*, 1991: 52; González Blanco y Amante Sánchez, 1992; González Blanco *et al.*, 1994: 37-47; Garrido Moreno, 2002: 165 ss., figs. 3-7); así en piezas de Viana (Navarra), El Redal (La Rioja), Arcóbriga (Monreal de Ariza) y *Celsa* (Velilla de Ebro) (Mínguez Morales, 2008); algunas recuerdan el nombre de los magistrados calagurritanos. Editar tales espectáculos constituía un preciado título de prestigio local y *Verdullus* los publicitaba por los mercados. Así pues, cuando sus bandas epigráficas conmemoran grandes fastos, estos son los de *Calagurris*. Por eso consideramos que ese mismo sentido conmemorativo y publicitario es el que se refleja en las sigillatas de La Cereceda cuando difunden una disposición de Domiciano que comportaba prestigio para la comunidad local, la tritiense en ese caso.

Verdullus fue un activo *negotiator* cuyos productos salían de varios centros alfareros; quizá el principal fue el de La Maja (Pradejón-Calahorra), junto a la ciudad en cuyo censo ciudadano estaba inscrito, pero también se ha descubierto un molde con su marca en Huesca. Dato muy significativo: igualmente está presente en el complejo alfarero de La Cereceda, donde se conocen piezas con su impronta (Garabito Gómez *et al.*, 1989: 442-446, fig. 10, n.º 48; Garabito Gómez y Solovera San Juan, 1992: 13, n.º 4; Sáenz Preciado, 1994, 90-92, lám. 4 n.º 29)¹⁰; aquí aparece su nombre en un cuenco de *sigillata* como marca intradecorativa [*C. Vajl. Verdull[us]*] y bajo ella se añade una pequeña *tabula ansata* que repite *C. Val.* No disponemos de datos precisos sobre el tiempo de actividad del personaje; sus producciones de Pradejón-Calahorra (La Maja) y Huesca se datan de modo amplio entre Tiberio / Claudio y Vespasiano; lógicamente la marca de La Cereceda tendría que ser coetánea.

Curiosamente solo en La Cereceda se constata hasta el momento la imitación en *sigillata* de las cenefas epigráficas de *Verdullus* en engobadas y paredes finas. A mayor abundancia, los motivos decorativos de este centro que evocan carreras circenses y luchas gladiatorias emparentan formalmente con similares

punzones del propio *Verdullus* en La Maja; algo similar ocurre con las guirrnaldas, flores octopétalas, tréboles y motivos cruciformes (Sáenz Preciado, 1994: 90 ss.; Sáenz Preciado y Sáenz Preciado, 2015: 163, nota 6). Tal parentesco rebasa lo anecdótico. En lo tocante al hecho formal de la banda circular inscrita y su carácter conmemorativo, y solo en ese aspecto, ambas piezas –La Cereceda y Segóbriga– muestran que están inspiradas en las bandas epigráficas comercializadas por *Verdullus* en la Citerior; naturalmente, adaptadas a los patrones técnicos y ornamentales propios de la *sigillata* hispánica. Por tanto, la cenefa epigráfica de Domiciano en La Cereceda y en la de Segóbriga (también producto tritiense) siguen el modelo diseñado por *Valerius Verdullus*, pero serían algo posteriores a las de este, aproximadamente una generación.

5. LA CERECEDA Y LA *DOMUS FLAVIA*

El complejo de La Cereceda produjo otras vasijas relacionadas con Domiciano. Los mencionamos aquí porque pueden contribuir a una mejor aproximación al asunto jurídico que se explicitaba en la parte faltante de la inscripción cerámica que estudiamos. Se trata de diversos fragmentos, en parte moldes y en parte piezas terminadas, con bustos en relieve de miembros de la *domus Flavia*; siempre sin inscripción identificatoria. La mayoría corresponden a forma Drag. 37 y en algún caso Drag. 29; su fragmentaria conservación no permite asociarlos a un *officinator* concreto (Sáenz Preciado, 1993: figs. 71-87; 1996-1997). Con acierto se han identificado las efigies mediante comparación con las emisiones monetales y con la glíptica flavias, de donde se habrían obtenido, excluidas las leyendas, los punzones para decorar los moldes. Entre los testimonios disponibles destaca un molde que muestra efigies en tres frisos superpuestos (Fig. 4)¹¹. En el intermedio se repite el retrato de Domiciano; en el superior una efigie femenina interpretada como *Iulia Augusta (Titi filia)* y en el inferior otro busto no identificado (Sáenz Preciado, 1996-1997: 559, fig. 2, n.º 1). Los retratos presentes en otras piezas del mismo alfar parecen corresponder también a miembros de la *domus Flavia*.

Estas vasijas fueron vendidas por amplios territorios hispanos junto con el resto de exportaciones de La Cereceda. Se constatan hallazgos en la Citerior y en Lusitania, no así en la Bética; el busto de Domiciano es en ellos una constante, así como también las efigies femeninas. En la Citerior se han referenciado testimonios en Atxa (Álava), Herrera de Pisuerga, Aguasal (Valladolid), *Chunia* (Peñalba de Castro, Burgos),

9. Sobre categorías culturales de las inscripciones, escenas y motivos decorativos de *Verdullus* remitimos a Baratta (2020 y 2022), Baratta y Mayer (2023), González Blanco y Amante Sánchez (1992), González Blanco *et al.* (1994), Mayer (2013 y 2022).

10. En la pieza constatamos los *tria nomina* del *negotiator*, sin duda miembro de la ilustre *gens Valeria* de *Calagurris* con varios antecesores que alcanzaron el duunvirado y la edilidad (Espinosa Ruiz, 1984: 90/96-97).

11. El molde se encuentra actualmente en el Museo Histórico Arqueológico Najerillense (Nájera, La Rioja), invent. n.º MN03276; agradecemos a su director, Javier Cenicerros Herreros, la imagen de la pieza y la información proporcionada.



Figura 4: Molde con efigies de Domiciano y de dos personajes de la *domus Flavia*. Foto: Museo Histórico Arqueológico Najerillense (Nájera-La Rioja)

Numancia (Garray, Soria), *Laminium* (Alhambra, Ciudad Real), El Convento (Mallén, Zaragoza) y Tarragona (Sáenz Preciado, 1996-1997: 554 ss.; Sáenz Preciado y Sáenz Preciado, 2015: 176/not.7; Fuentes Sánchez, 2019). En Lusitania se conocen hallazgos en Mérida y en *Contributa Iulia* (Medina de las Torres, Badajoz) (Bustamante Álvarez *et al.* 2017: fig. 1.2-5). En Mérida destacan varias piezas con busto de Domiciano y de otros miembros de su *domus* (Bustamante Álvarez, 2010: 42-45, figs. 1 y 2; 2011: 103-104, figs. 101 y 102; 2013: 164, lám. 193.1/5). Todos los hallazgos anteriores remiten a La Cereceda como punto de origen. Respecto a los emeritenses, se hallaron en un contexto estratigráfico antoniniano no lejos del área de culto imperial, por lo que se ha propuesto que se trataría de cuencos rituales o votivos de culto a los Flavios (Bustamante Álvarez, 2010; 2011: 104 ss.). Con independencia de la datación estratigráfica y teniendo en cuenta la *damnatio memoriae* que siguió al asesinato de Domiciano en septiembre del 96 (Suet. *Dom.* 23.1; Dio 68.1.1), hemos de entender que las cerámicas con sus efigies se produjeron en el alfar tritiense antes de esta última fecha.

En todo caso, la asociación culto y efigies de monarcas en piezas cerámicas requiere alguna matización. Durante el Alto Imperio los bustos aparecen de modo más bien esporádico, ocasional; en general son iniciativa de un alfar concreto, nunca algo generalizado y constante en la producción alfarera. Entendemos que si los emperadores, o uno en concreto, hubieran buscado en la decoración cerámica un idóneo soporte para difundir su culto, habrían actuado sobre el conjunto de los gremios alfareros a lo largo y ancho del Imperio, y no hay evidencias de ello. De hecho, y por lo que respecta a Domiciano, no conocemos manifestación alguna similar en toda Hispania e, incluso, ni siquiera en ningún otro de los múltiples alfares del Najerilla, lo cual añade un nuevo punto de singularidad a La Cereceda. Por otro lado, este complejo alfarero no parece asimilable

a las *figlinae* que en el norte y noroeste de Hispania se pudieran relacionar con el suministro a campamentos legionarios (Sáenz Preciado y Sáenz Preciado, 2015: 168-170), pues la *legio VII Gemina* (con una *vexillatio* de guarnición en *Tritium*) no tuvo *figlinae* propias. La evocación del monarca reinante en las piezas de La Cereceda emerge de una matriz cívica y de negocio privado.

Al margen de los rituales públicos de culto imperial en sentido propio, en estas producciones especiales de La Cereceda podríamos hablar de manifestaciones de respeto, de honra o reconocimiento al emperador y a miembros de su *domus*; si se quiere, una forma espontánea y socialmente difusa de culto, pero no más, dado que la concepción sacra del soberano se hallaba bien arraigada en el imaginario colectivo. Durante el Alto Imperio romano el culto imperial fue aceptado de modo generalizado por los provinciales; lo promovían instituciones provinciales, conventuales y locales mediante rituales públicos, pero también muchos privados exaltaban la figura del monarca por propia iniciativa; así, no lejos de *Tritium Magallum*, en Canales de la Sierra (La Rioja) una mujer privada pone su tumba bajo la tutela de la *Fortuna Augusti*, porque confía en la eficacia protectora del monarca en el más allá (Espinosa Ruiz, 1983: 199-203; 1986: 82 ss., n.º 64)¹². En los cuencos de La Cereceda se expresan sentimientos de honra y exaltación del monarca, ciertamente, pero de un modo alejado de las formas y ritos oficiales.

5.1. TRITIUM MAGALLUM, MUNICIPIO DOMICIANEO

Que los datos hasta aquí expuestos se hallen tan circunscritos en el tiempo (Domiciano) y a la vez en el espacio (*figlina* de La Cereceda) determinan las valoraciones que podamos formular sobre ellos. En principio consideramos que la inscripción intradecorativa y las efigies imperiales de La Cereceda responden a iniciativa netamente local en el magma de los valores antes descritos y aceptados universalmente; una y otras son coetáneas y surgieron como respuesta entusiasta a lo normado por Domiciano; justamente en esto último se halla la clave para entender la puntual eclosión en *Tritium Magallum* de testimonios domicianeos. Cuando observamos que el cuenco con banda epigráfica se produce en serie mediante molde y que se vende por los mercados de Hispania, deducimos que lo dispuesto por Domiciano implicaba alto prestigio para la comunidad tritiense. Como dijimos, se estaba imitando el antecedente de las cerámicas de *C. Valerius Verdullus* cuando publicitaba relevantes eventos calagurritanos.

En la inscripción intradecorativa de La Cereceda la expresión *ex forma* no aludiría a un rescripto o

12. En los letreros monetales *Fortuna Augusti* aparece por primera vez bajo Galba, pero se consolidó como tema en las emisiones de los Flavios (Fears, 1981: 889 ss.).

epístola de Domiciano en respuesta a una petición o consulta previa de los tritienses, sino más bien a una *lex data* promulgada en virtud de su *imperium maius*. Consideramos que lo que regulaba era con toda probabilidad la elevación jurídica de *Tritium Magallum* a la condición de municipio desde su estatus previo como comunidad estipendiaria. Las leyes constituyentes de los municipios con las disposiciones necesarias para su puesta en marcha se promulgaron siempre como *leges datae* (D'Ors, 1953: 156-160); mediante ellas los emperadores otorgaban la ciudadanía a comunidades peregrinas organizándolas en forma de *municipium*, de *res publica*. Esa cuestión es precisamente la que se mencionaría en la parte perdida del cuenco de La Cereceda. *Tritium Magallum* pudo haber recibido una regulación provisional en época de Vespasiano, como ocurrió en *Irni*, pero en todo caso habría sido bajo Domiciano cuando la ciudad formalizó de modo estable su estatuto municipal. Creemos que la puntual eclosión de testimonios en torno al monarca surgidos en el centro alfarero de La Cereceda tiene que ver con ese hecho, conmemorar y difundir por los mercados tal acontecimiento; una expresión espontánea de orgullo y al tiempo una agradecida forma de honrar a la dinastía que concedió el privilegio jurídico.

Domiciano otorgaba el nuevo estatuto a *Tritium* bajo el marco del *ius Latii* concedido por Vespasiano a toda Hispania (Plin. *Nat.* 3.30) y de su *lex Flavia municipalis* (Abascal Palazón y Espinosa Ruiz, 1989: 103-105). A partir de aquí, decenas y decenas de enclaves se fueron constituyendo como municipios en las tres provincias hispanas, pero la efectiva puesta en marcha de las instituciones locales necesitó de la acción de varios gobiernos, alcanzando hasta Trajano o Adriano. Bajo Vespasiano y Tito solo hubo tiempo de realizar una parte de la tarea y Domiciano sostuvo una política continuista, ciertamente muy activa. De hecho, la mayor parte de las leyes municipales documentadas en Hispania (*Malaca*, Málaga; *Salpensa*, Utrera; *Irni* y *Villo* o *Villonum*) fueron suscritas por él¹³; precisamente en el articulado de las mismas se explicita en ocasiones el carácter de *lex data* (p. ej. *Salpensa* 26) y la titulación imperial reza *Imperator Caesar Domitianus Augustus*, como creemos debió constar en la banda epigráfica de La Cereceda. Conocemos de modo muy fragmentario otras constituciones flavias como *Ostippo* (Estepa), *Basilippo* (Rancho de Estaca, Sevilla) y *Corticata* (Cortegana)¹⁴; el patrón que, al parecer, comparten estas leyes con las anteriormente citadas permite atribuir también su avance jurídico al gobierno de Domiciano. Municipio domicianeo fue *Occilis* (Medinaceli), a tenor

de la restitución del epígrafe que presidía el frontal de su conocido arco (Alföldy y Abascal Palazón, 2002). Sean suficientes los ejemplos anteriores para constatar la decidida política municipalizadora que Domiciano llevó a cabo en Hispania.

Las leyes de *Malaca*, *Salpensa* e *Irni* se han datado en los primeros años del monarca, entre septiembre del 81 e inicios del 84 (D'Ors, 1953: 284), si bien también se ha propuesto para *Irni* el año 91 (Abascal Palazón y Espinosa Ruiz, 1989: 100) o la datación más amplia entre el 81 y el 91 (Lamberti, 1993: 224-227). A falta de datos suficientes podríamos encajar la municipalización de *Tritium Magallum* en este decenio del gobierno domicianeo¹⁵. Sea como fuere, para las tareas de fijar el censo, constituir el *ordo decurionalis*, poner en marcha los primeros magistrados (duunviros y ediles), inscribir a estos en la tribu Quirina (Espinosa Ruiz y Pérez Rodríguez, 1982; Andreu Pintado, 2003: 173 ss.; 2004: 345 ss.; Fernández Corral, 2019: 85 ss.) y demás requerimientos de la ley habría intervenido el legado jurídico de la provincia Citerior; entre el 85 y el 88 estaba en el cargo *Q. Glitius Atilius* (Alföldy, 1969: 75-76/247-248; Espinosa Ruiz, 1984: 170 ss.).

5.2. IMPULSO ECONÓMICO Y SOCIAL

La expresión *ex forma ab Imperatore [...] data* indica que el *officinator* o *negotiator rei cretariae* de La Cereceda poseía una buena aproximación a lo jurídico y a su terminología. Conoce el texto imperial al que alude, o ha sido asesorado sobre él. Seguramente pertenece al estrato dirigente de *Tritium* y del ambiente de euforia que ese grupo vivía por el privilegio recibido surgiría el impulso de conmemorarlo y difundirlo por los mercados recurriendo a la ornamentación cerámica; era lo que mejor sabían hacer y además el barro tritiense ya era marca consolidada en Hispania. La constitución del municipio en absoluto fue ajena a los intereses de esa capa social, pues el sistema funcionaba a su favor al tener reservados los cargos del gobierno local y desde aquí acceder a la ciudadanía romana (*per honorem*).

Así respaldados por el derecho romano, los mayores *officinarios* o *negotiatos* de *Tritium* acumularon capitales importantes, llegaron a formar una elite enriquecida, destacando entre ellos la *gens Mamilia*, uno de cuyos miembros (*Titus Mamilius Praesens*) presidió la asamblea de la provincia Citerior en Tarraco hacia los años 165-170 (Alföldy, 1973: 79, n.º 42; Espinosa Ruiz, 1988; Abascal Palazón y Espinosa Ruiz, 1995: 113). La ley de Domiciano les ofrecía enormes posibilidades, como había ocurrido antes y como estaba

13. De modo general, Abascal Palazón y Espinosa Ruiz (1989: 97 ss.). La *lex Irnitana*, en González Fernández (1986), D'Ors y D'Ors (1988), Lamberti (1993). Sobre el municipio villonense ver González Fernández, (1992), (= *HEp* 4, 835).
14. Recordamos también el fragmento de *lex* en Duratón: Del Hoyo (1995), de aquí Hernández Guerra (2008: 422).

15. En virtud de la inscripción de los tritienses en la tribu Quirina se fijaba la municipalización de Tricio en un momento preciso de la segunda mitad del s. I (Espinosa Ruiz y Pérez Rodríguez, 1982). Los datos actuales permiten una mayor precisión.

sucediendo ahora a tantas élites provinciales. Desde tiempo atrás los *officinatores* tritenses habían anhelado la ciudadanía y ahora les llegaba al fin con Domiciano. Claramente las sigillatas de La Cereceda focalizadas en el propio monarca y en personajes de su *domus* propagaban ese momento especial de *Tritium Magallum* y los compradores comprendían bien el mensaje que portaban. De ahí que piezas cerámicas como la aquí estudiada, evocadoras de momentos singulares, surjan de modo puntual y reflejen una comercialización débil en contraste con las series habituales de sus alfares de procedencia.

La municipalización de *Tritium* impulsó la producción alfarera local como marca de prestigio y las exportaciones se potenciaron enormemente desde la dinastía Flavia. La seguridad de los numerosos talleres del Najerilla, así como los intereses fiscales del Estado en torno a ellos, quedaron garantizados por el acantonamiento en *Tritium* de un destacamento de la legión VII¹⁶. El dinero y la vida urbana se activaron como nunca antes, los ingresos de la *res publica Tritiensium* se incrementaron de tal modo que la caja pública pudo costear directamente la enseñanza hasta el nivel intermedio (gramática) (Espinosa Ruiz, 1986: 46-49, n.º 25). Se puso en marcha un ambicioso programa de monumentalización, ejecutado seguramente iniciado el siglo II, cuyo mejor exponente fue el enorme templo emplazado en lo alto de la ciudad y visible desde todos los puntos del horizonte; sus despojos fueron reutilizados a finales del siglo IV o principios del V en la ermita de la Virgen de Arcos (Alonso Fernández, 2015). Junto al templo se construiría un foro y otros edificios públicos. Todo ello mostraba la mejor cara de *Tritium* como ciudad a la romana; un logro para cuya consecución tuvo mucho que ver la *lex data* de Domiciano recordada por el modesto fragmento de *terra sigillata* que ha llegado hasta nosotros desde el centro alfarero de La Cereceda.

REFERENCIAS

Abascal Palazón, J. M. (2019). Fragmento de *terra sigillata* hispánica con inscripción intradecorativa de *Segobriga*. En J. M. Abascal (Ed.). *Estudios sobre el hábito epigráfico en Hispania citerior* (pp. 185-187). Zaragoza: Libros Pórtico.

Abascal Palazón, J. M. y Espinosa Ruiz, U. (1989). *La ciudad hispanorromana, privilegio y poder*. Logroño: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja.

Abascal Palazón, J. M. y Espinosa Ruiz, U. (1995). *Vareia* en el orbe romano. En J. Á. Sesma Muñoz (Coord.). *Historia de la ciudad de Logroño, Vol. I* (pp. 109-114). Logroño: Ayuntamiento de Logroño; Ibercaja.

16. Documentada por la epigrafía local (Espinosa Ruiz, 1986: 41-46, n.º 21, 22, 23 y 24; Navarro Caballero, 1989-1990).

Alföldy, G. (1969). *Fasti Hispanienses*. Wiesbaden: Franz Steiner Verlag.

Alföldy, G. (1973). *Flamines provincia Hispaniae Citerioris*. Madrid: CSIC.

Alföldy, G. y Abascal Palazón, J. M. (2002). La inscripción del arco (de Medinaceli). En J. M. Abascal Palazón y G. Alföldy (Eds.). *El arco romano de Medinaceli (Soria, Hispania Citerior)* (pp. 71-115). Alicante: Real Academia de la Historia; Universidad de Alicante. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/la-inscripcin-del-arco-de-medinaceli-0/>

Alonso Fernández, C. (2015). *Nuestra Señora de Arcos (Tricio, La Rioja). De basilica a ermita a la luz de la arqueología*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.

Amante Sánchez, M., González Blanco, A. y Hernández, M. C. (1991). El alfar de La Maja (Calahorra, La Rioja) y las perspectivas arqueológicas de las nuevas tecnologías, *Estrato. Revista riojana de Arqueología*, 3, 45-53.

Andreu Pintado, J. (2003). Incidencia de la municipalización flavia en el *Conventus Caesaraugustanus*. *Saldvie*, 3, 163-185. https://doi.org/10.26754/ojs_salduie/sald.200336462

Andreu Pintado, J. (2004). Apuntes sobre la «Quirina tribus» y la municipalización flavia de «Hispania». *Revista portuguesa de Arqueologia*, 7(1), 343-364.

Baratta, G. (2020). I gladiatori di 'Gaius Valerius Verdullus'. *Archeologia Classica*, 71(10), 189-220.

Baratta, G. (2022). Il negotium dell'otium: la cerámica «letteraria» di Gaius Valerius Verdullus. En T. González, I. Velázquez, G. M. Márquez, L. Carrasco y F. Cuadra (Eds.). *PINGVIS HVMVS* (pp. 217-228). Volúmenes dedicados a la profesora Francisca Moya del Baño. Madrid: Sociedad de Estudios Latinos:

Baratta, G. y Mayer, M. (2023). Nota preliminar sobre un vaso de 'Gaius Valerius Verdullus' procedente de Herrera de Pisuerga. *Oppidum: Cuadernos de Investigación*, 19, 81-86.

Bustamante Álvarez, M. (2010). Representaciones imperiales en pequeño formato: el caso de la *terra sigillata* hispánica hallada en Emerita Augusta. *Meetings between cultures in the Ancient Mediterranean* (pp. 42-47). Bulletin di Archeologia On Line, Edizione Speciale-XVII Congresso Archeologia A.I.A.C 2008. Roma: Direzione Generale Archeologia Belle Arti e Paesaggio. <https://docplayer.es/76052616-Representaciones-imperiales-en-pequeno-formato-el-caso-de-la-terra-sigillata-hispanica-hallada-en-emerita-augusta.html>

Bustamante Álvarez, M. (2011). *La cerámica romana en Augusta Emerita en la época altoimperial; entre el consumo y la exportación*. Badajoz: Asamblea de Extremadura D. L.

Bustamante Álvarez, M. (2013). *La terra sigillata hispánica en Augusta Emerita. Estudio tipocronológico a partir de los vertederos del suburbio norte*. Anejos de AEspA, LXV. Madrid: CSIC. <http://hdl.handle.net/10261/240304>

Bustamante Álvarez, M., Mateos, P., Pizzo, A. y Sánchez, F. (2017). Un nuevo ejemplar de *terra sigillata* hispánica de serie 'busto de emperadores' localizado en Contributa Iulia Ugultunia (Medina de las Torres, Badajoz). *Boletín Ex Officina Hispana*, 8, 65-68. <http://hdl.handle.net/10261/172825>

- Castillo Pascual, M. J. (1997). Forma agrorum y ex forma: una errónea interpretación. *Habis*, 28, 179-191.
- Del Hoyo, J. (1995). Duratón, municipio romano; a propósito de un fragmento inédito de la ley municipal. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 108, 140-144.
- D'Ors, A. (1953). *Epigrafía jurídica de la España romana*. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.
- D'Ors, A. y D'Ors, X. (1988). *Lex Irnitana (texto bilingüe)*. Santiago de Compostela: Servicio de publicaciones e intercambio científico da Universidade de Santiago de Compostela.
- Espinosa Ruiz, U. (1983). Fortuna Augusti, neues epigraphisches Zeugnis aus Hispania Citerior. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 51, 199-203.
- Espinosa Ruiz, U. (1984). *Calagurris Iulia*. Logroño: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de La Rioja; Ayuntamiento de Calahorra.
- Espinosa Ruiz, U. (1986). *Epigrafía romana de La Rioja*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Espinosa Ruiz, U. (1988). Riqueza mobiliaria y promoción política; los Mamili de Tritium Magallum. *Gerión*, 6, 263-272.
- Espinosa Ruiz, U. y Pérez Rodríguez, A. (1982). Tritium Magallum, de ciudad peregrina a municipio romano. *Archivo Español de Arqueología*, 55, 65-87.
- Fears, J. R. (1981). The Cult of Virtues and Roman Imperial Ideology. En W. Haase (Ed.). *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt. Band 17/2. Teilband Religion (Heidentum: Römische Götterkulte, Orientalische Kulte in der römischen Welt [Forts.])* (pp. 827-949). Berlin-Boston: De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110850680-007>
- Fernández Corral, M. (2019). La mención a la tribus Quirina en Hispania Citerior: ciudadanía, autorrepresentación y cultura epigráfica. En E. Ortiz de Urbina Álava (Coord.). *Ciudadanía, ciudades y comunidades cívicas en Hispania (de los Flavios a los Severos)* (pp. 73-99). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Fuentes Sánchez, J. L. (2019). Nuevo punzón de la serie busto de emperadores hallado en Laminivm (Alhambra, Ciudad Real). *Boletín Ex Officina Hispana*, 10, 38-43.
- Garabito Gómez, T. y Solovera San Juan, E. (1992). Las firmas de los fabricantes de moldes en Tritium Magallum. *Estrato. Revista riojana de arqueología*, 4, 9-16.
- Garabito Gómez, T., Soloveras, M.^a E y Pradales, D. (1989). El alfarero Segius Tritiensis. *Gerion, Extra 2*, homenaje al profesor Santiago Montero Díaz, 441-459.
- Garrido Moreno, J. (2002). Ocio y espectáculos: los ludi calagurritani. En P. Iguácel, E. Pavía, J. L. Cinca y M. J. Castillo (Coords.). *Así era la vida en una ciudad romana. Calagurris Iulia* (pp. 151-166). Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra.
- González Blanco, A. y Amante Sánchez, M. (1992). El alfar de La Maja (Pradejón-Calahorra, La Rioja) y su importancia para la epigrafía romana y calagurritana. *Estrato. Revista riojana de Arqueología*, 4, 47-54.
- González Blanco, A., Amante Sánchez, M. y Martínez Villa, M. (1994). El alfar de La Maja abre los secretos de su biblioteca. Comienzan a aparecer masivamente los fragmentos cerámicos con inscripciones del alfarero G. Valerio Verdullo (Campaña de excavaciones de agosto de 1994). *Estrato. Revista riojana de Arqueología*, 6, 37-47.
- González Fernández, J. (1986). Los Mvncipia civivm Romanorvm y la Lex Irnitana. *Habis*, 17, 221-240
- González Fernández, J. (1992). Lex Villonensis. *Habis*, 23, 97-119.
- Hernández Guerra, L. (2008). Algunas consideraciones sobre los municipios Flavios en la Meseta Septentrional. *Gerión*, 26, 407-438.
- Lamberti, F. (1993). *Tabulae Irnitanae, municipalità e ius romanorum*. Napoli: Jovene.
- Martin, A. (1987). *La titulature épigraphique de Domitien*. Frankfurt am Main: Athenäum.
- Mayer, M. (2013). Elementos literarios e iconográficos en algunos ejemplos de la cerámica de Gaius Valerius Verdullus de La Maja (Pradejón, La Rioja). En C. Fernández, M. Limón, J. Gómez y J. del Hoyo (Eds.). *Ex officina: literatura epigráfica en verso* (pp. 275-302). Serie Literatura, 128. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones.
- Mayer, M. (2022). Dos notas sobre textos del ceramista Gaius Valerius Verdullus. En M. Lavaroni, S. Magnani y F. Prenc (Eds.). *Maurizio Buora: la sua storia. Il suo Friuli* (pp. 309-314). Archeologia de Frontera, 12. Trieste: Società Friulana di Archeologia.
- Mínguez Morales, J. A. (2008). Gaius Valerius Verdullus y la fabricación de paredes finas con decoración a molde en el valle medio del Ebro: Veinte años después. En Société Française d'Étude de la Céramique Antique en Gaule (Eds.). *Actes du congrès de l'Escala-Empúries (1er-4 mai 2008)* (pp. 181-194). Marseille: SFECAG.
- Navarro Caballero, M. (1989-1990). Una guarnición de la legión VII Gémina en Tritium Magallum. *Caesaragusta*, 66-67, 217-226.
- Novoa Jáuregui, C. (2009). *Arqueología del paisaje y producción cerámica: los alfares romanos del valle del Najerilla (La Rioja) y su distribución espacial*. (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca. Salamanca. <http://hdl.handle.net/10366/76294>
- Rufus, J. R. (1981). The Cult of Virtues and Roman Imperial Ideology. En W. Haase (Ed.). *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt. Band 17/2. Teilband Religion (Heidentum: Römische Götterkulte, Orientalische Kulte in der römischen Welt [Forts.])* (pp. 827-949). Berlin-Boston: De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110850680-007>
- Sáenz Preciado, M. P. (1993). *La terra sigillata hispánica en el Valle Medio del Ebro: El centro alfarero de Tritium Magallum (Tricio, La Rioja)*. (Tesis doctoral). Universidad de Zaragoza. Zaragoza. <http://zaguan.unizar.es/record/9566>

Sáenz Preciado, M. P. (1994). Marcas y grafitos del centro alfarero de La Cereceda (Arenzana de Arriba, La Rioja). *Berceo*, 127, 79-113.

Sáenz Preciado, M. P. (1996-1997). Retratos de la familia Flavia como motivos decorativos en la terra sigillata hispánica. *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 36, 549-562. <https://raco.cat/index.php/AnnalsGironins/article/view/54224/64834>

Sáenz Preciado, J. C. y Sáenz Preciado, M. P. (2006). El centro alfarero de la Cereceda (Arenzana de Arriba, La Rioja). Las producciones del alfarero de las hojas de trébol y del alfarero de los bastoncillos segmentados, *Saldvie*, 6, 195-211. https://doi.org/10.26754/ojs_salduie/sald.200666529

Sáenz Preciado, J. C. y Sáenz Preciado, M. P. (2015). Forma IIX Impiiratorii Caiisarii Domitiano. En M. I. Fernández García (Coord.). *Terra Sigillata Hispanica. 50 años de investigaciones* (pp. 163-178). Roma: Edizioni Quasar.

Sánchez-Lafuente, J., Abascal, J. M., Andrés H.; Espinosa, U. y Tirado, J. A. (1994): Actividades económicas. En J. Á. Sesma Muñoz (Coord.). *Historia de la ciudad de Logroño* (pp. 179-224). Vol. 1. Logroño: Ayuntamiento de Logroño; Ibercaja.

Simón Cornago, I. (2019). Sobre una nueva y singular inscripción de Domiciano recuperada en Arenzana de Arriba (La Rioja). *Sylloge Epigraphica Barcinonensis*, 17, 205-212.